

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedrero Balas, Enrique) y por PRESIDENTA (del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 14:04:28 del día 12 de Septiembre de 2025 del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES
C/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

EXPEDIENTE	CERTIFICADO
Fdoc 2025/6/SYTPL-EC Fdoc 2025/205/OTGES-OT	Rectificación de errores materiales en la modificación de las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz dirigidas a las Entidades Locales con destino a la creación de empleo en sus ámbitos territoriales. (Plan de Empleo 2025)

Don Enrique Pedrero Balas, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de Categoría Superior, y en el cargo de Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de las competencias que en la materia le confiere el artículo 3.2, f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno** de esta Institución, en **Sesión Ordinaria** celebrada, en primera convocatoria, el día **9 de septiembre de 2025**, por unanimidad de los miembros asistentes, ha adoptado los acuerdos del siguiente tenor literal:

«**ASUNTOS:**

[...]

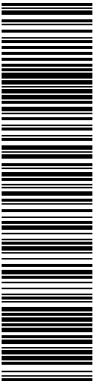
2. Rectificación de errores materiales en la modificación de las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz dirigidas a las Entidades Locales con destino a la creación de empleo en sus ámbitos territoriales. (Plan de Empleo 2025). (Expediente Firmado 2025/6/SYTPL-EC).

En la sesión ordinaria de 26 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz acordó aprobar la modificación de las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz dirigidas a las Entidades Locales con destino a la creación de empleo en sus ámbitos territoriales.

Constatado la existencia de errores materiales, procede su rectificación conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas: «*Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*»

Debido a los errores observados, se ha duplicado una entidad (Esparragosa de Lares) y se han omitido otras cinco (Esparragosa de la Serena, Guadiana, Pueblonuevo del Guadina, Peraleda del Zaucejo) y Valdelacalzada) en la relación de municipios del ANEXO I-A DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS ENTROS LOS MUNICIPIOS.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión de 30 de junio de 2025 (BOP nº 127 de 7 de julio), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedrero Balas, Enrique) y por PRESIDENTA (del Puerto Carrasco, Raquel) de Diputación de Badajoz a las 14:04:28 del día 12 de Septiembre de 2025 del Puerto Carrasco, Raquel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES
C/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz

Primero. Rectificar el ANEXO I-A DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS ENTRE LOS MUNICIPIOS, eliminando de la relación la entrada duplicada del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, en el siguiente sentido:

Donde dice:

P0604800C	ESPARRAGOSA DE LARES	13.199,10 €	31.338,70 €	44.537,80 €
P0604800C	ESPARRAGOSA DE LARES	13.199,10 €	31.338,70 €	44.537,80 €

Debe decir:

P0604800C	ESPARRAGOSA DE LARES	13.199,10 €	31.338,70 €	44.537,80 €
-----------	----------------------	-------------	-------------	-------------

Segundo. Rectificar el ANEXO I-A DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS ENTRE LOS MUNICIPIOS, incluyendo en la relación varias localidades omitidas por error material, en el siguiente sentido:

P0604700E	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	13.199,10 €	31.338,70 €	44.537,80 €
P0616500E	GUADIANA	13.199,10 €	31.338,70 €	44.537,80 €
P0616700A	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	13.199,10 €	31.338,70 €	44.537,80 €
P0618700I	PERALEDA DEL ZAUCEJO	13.199,10 €	31.338,70 €	44.537,80 €
P0616900G	VALDELACALZADA	13.199,10 €	31.338,70 €	44.537,80 €

Tercero. Ordenar la publicación de los presentes acuerdos de rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Dar cuenta de los acuerdos suscritos en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa que corresponda en razón de la materia, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; así como al Pleno de la Corporación provincial, a efectos de conocimiento.

Quinto. Notificar estos acuerdos a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos.»

Y para que conste ante las unidades gestoras del expediente 2025/6/SYTPL-EC y en el fondo documental del número 2025/205/OTGES-OT, extendiendo el presente certificado, con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a resultados de la aprobación del acta de referencia.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

Vº Bº La Presidenta,
RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO

El Secretario General,
ENRIQUE PEDRERO BALAS